ENAIRE =

EXPEDIENTE Nº DNA 140/2024

De una parte: Da MÓNICA MANSILLA RODRÍGUEZ, en calidad de Directora Económico Financiera de la Entidad Pública Empresarial ENAIRE, con domicilio social en avenida de Aragón s/n, bloque 330, portal 2- Parque Empresarial Las Mercedes 28022 Madrid.-----N° de identificación fiscal: Q – 2822001J.-----

Y de otra: D. PEDRO ANTONIO GARCÍA TORRALBA nombre y representación de la empresa ABASTSPI, S.A., con domicilio social en Madrid 28020, CALLE BASILICA 199B y, en virtud del poder otorgado ante el Notario D. Carlos Rives Gracia, de fecha 29/10/2007 y nº de protocolo 3922 -----N° de Identificación Fiscal: A48109144. -----

Los comparecientes se reconocen recíprocamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente documento a cuyo efecto:

EXPONEN

Que tramitado por parte de ENAIRE, el expediente DNA 140/2024 con título RENOVACIÓN SERVICIO SOPORTE TÉCNICO PREMIER ORACLE LINUX, la empresa firmante ha resultado adjudicataria del mismo y, en base a ello, los comparecientes otorgan el presente contrato de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. - El objeto del presente contrato es: "RENOVACIÓN SERVICIO SOPORTE TÉCNICO PREMIER ORACLE LINUX".-----

Segunda. - El precio del presente contrato se fija en: CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (57.503,70 €) IMPUESTOS EXCLUIDOS, que será abonado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases unido a este contrato.-----

ENAIRE =

EXPEDIENTE N° DNA 140/2024

Tercera. - El plazo de ejecución será de **TREINTA Y NUEVE (39) MESES,** contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.-----

Cuarta.- En garantía del cumplimiento de cuanto establece el presente contrato, y a los efectos prevenidos en el Pliego de Bases, el adjudicatario ha impuesto en concepto de fianza definitiva un seguro de caución de ATRADIUS CREDITO Y CAUCION S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, por un importe de 2.875,19 € y a disposición de ENAIRE, según resguardo de fecha 29 de julio de 2024 y número de certificado de seguro 4.319.344.------

Quinta. - En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 43.1.f de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el adjudicatario deberá presentar en la División de Contratación, con una periodicidad máxima de un año, durante el plazo de ejecución del contrato, sus prórrogas y hasta la fecha de su última factura, certificado de la AEAT acreditativo de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias (modelo 01C) durante los doce meses inmediatamente anteriores. ------

Sexta. - El adjudicatario se compromete a realizar por su cuenta y riesgo el objeto del contrato con estricta sujeción a los pliegos y demás documentos que sirvieron de base a la adjudicación y que forman parte de este contrato.-----

Leído por ambas partes el presente contrato, lo encuentran ajustado a sus deseos y en prueba de conformidad, lo firman electrónicamente, en Madrid y en la fecha que se indica en el informe de firmas impreso en el margen de este documento, manifestando su expreso sometimiento a los Juzgados y Tribunales de Madrid, para cualquier duda que surja sobre la interpretación o ejecución del mismo, con renuncia expresa al Fuero que pudiera corresponderles.------

El Adjudicatario

ABASTSPI, S.A.

P.P.

PEDRO ANTONIO GARCÍA TORRALBA

El Representante de ENAIRE

P.D.

Mónica Mansilla Rodríguez